

Universidad
Nacional
de Córdoba



Escuela de Ciencias
de la Información

EXP-UNC: 0017309/2010

Córdoba, **04 FEB 2012**

VISTA: La Solicitud cursada por la Vice-Directora de la Escuela de Ciencias de la Información, Mgter. Stella Regis, para realizar el reconocimiento de servicio a la Lic. Cecilia Redolfi D.N.I. 12.672.411, como Coordinadora del Área de Comunicación Institucional de la Escuela de Ciencias de la Información;

CONSIDERANDO:

- Que se encuentra fuera de término el plazo para la realización del Contrato de Locación de Servicios;
- Que se incorporó la documentación requerida en el Art. 8 de la Ord. HCS N° 15/08;
- Que realizó efectivamente la Lic. Cecilia Redolfi la prestación del servicio;
- Que se hace necesario reconocer la prestación de servicios de la Lic. Cecilia Redolfi;
- Que se hace necesario efectuar el pago de los servicios prestados, por única vez y en carácter de excepción;
- Que el Art. N° 2, punto VIII, de la Ordenanza H.C.S. N° 06/10 es el marco legal que rige las Compras y Contrataciones Menores;
- Que la Escuela de Ciencias de la Información cuenta con fondos suficientes para afrontar el servicio prestado por la Lic. Cecilia Redolfi;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTA DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar los Servicios que prestó la Lic. Cecilia Redolfi D.N.I. 12.672.411 durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2011 en el Área Comunicación Institucional de la Escuela de Ciencias de la Información con Recursos Propios y/o Fondos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Información.

Artículo 2°: Disponer que por intermedio del Área Económica Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información, se proceda a abonar la suma total de dinero de Pesos Cuatro mil (\$4.000), a la Lic. Cecilia Redolfi, D.N.I.: 12.672.411 por los servicios mencionados en el artículo 1° con Recursos Propios y/o Fondos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Información

////

////

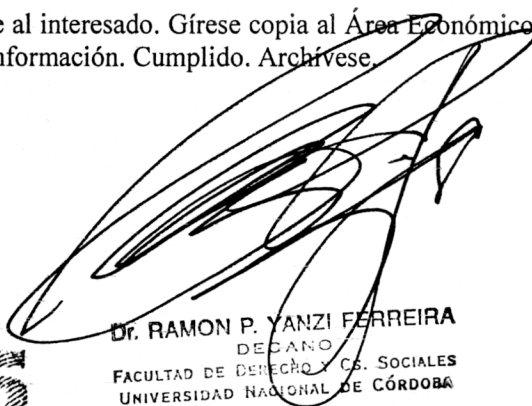
Artículo 3°: La erogación mencionada en el artículo 2° de la presente resolución deberá afrontarse con Recursos Propios y/o Fondo Universitario de la Escuela de Ciencias de la Información.

Artículo 4°: Protocolícese. Comuníquese al interesado. Gírese copia al Área Económico Financiera de la Escuela de la Escuela de Ciencias de la Información. Cumplido. Archívese.


Dra. CLAUDIA G. ARDINI
DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°




Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL